



Boletín del Secretario General

Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena

El Secretario General, de conformidad con su boletín ST/SGB/1997/5, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y con el fin de establecer la estructura de la organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena¹, promulga lo siguiente:

Sección 1

Disposición general

El presente boletín se aplicará conjuntamente con el boletín ST/SGB/1997/5 del Secretario General, titulado “Organización de la Secretaría de las Naciones Unidas”, y el boletín ST/SGB/2004/6 titulado “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”.

Sección 2

Funciones y organización

2.1 La Oficina de las Naciones Unidas en Viena representa al Secretario General en Viena y desempeña funciones de representación y enlace respecto de las misiones permanentes, el Gobierno anfitrión y otros gobiernos y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con representación en Viena; administra y ejecuta los programas relacionados con la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y con los servicios de administración y de conferencias; presta servicios de apoyo administrativo y de otra índole a las dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas; administra los servicios conjuntos y comunes de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena; y se encarga de la gestión de las instalaciones de las Naciones Unidas en Viena.

¹ La Oficina de las Naciones Unidas en Viena se estableció en 1979. En 1993, como resultado de la reestructuración de las oficinas y departamentos de la Secretaría, las funciones relacionadas con el programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se asignaron al Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. Como parte de las reformas propuestas en 1997, el Secretario General decidió establecer en Viena una Oficina de Fiscalización de Drogas y Prevención del Delito, cuyo nombre se cambió, a partir del 1° de octubre de 2002, al de Oficina contra la Droga y el Delito, a cargo de un Director Ejecutivo.



2.2 La Oficina está dividida en las dependencias de organización que se indican en el presente boletín.

2.3 La Oficina está a cargo de un Director General, con categoría de Secretario General Adjunto, que desempeña también el cargo de Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. El Director General y los funcionarios encargados de cada una de las dependencias de la organización, además de las funciones concretas que se establecen en el presente boletín, desempeñarán las funciones generales propias de sus cargos que se indican en el boletín ST/SGB/1997/5.

Sección 3

Director General

3.1 El Director General rinde cuentas al Secretario General.

3.2 El Director General es el responsable de todas las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y representa al Secretario General; desempeña funciones de representación y enlace respecto del Gobierno anfitrión, las misiones permanentes y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales con representación en Viena; se encarga de la dirección y gestión ejecutivas del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; se encarga de la dirección y gestión ejecutivas de los programas de los servicios de administración y de conferencias y otros servicios comunes y de apoyo; es el responsable de la administración de las instalaciones de las Naciones Unidas en Viena; y se encarga de la dirección ejecutiva de la labor que realiza el Servicio de Información de las Naciones Unidas en Viena.

3.3 El Director General podrá designar a un director de la Oficina para el cargo de Director General Adjunto, que prestará asistencia al Director General en el desempeño de sus funciones y actuará como oficial encargado durante su ausencia.

Sección 4

Oficina del Director General

4.1 La Oficina del Director General desempeña sus funciones conjuntamente con la Oficina del Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. La Oficina conjunta del Director General/Director Ejecutivo está a cargo de un jefe, que rinde cuentas al Director General/Director Ejecutivo.

4.2 Las funciones esenciales de la Oficina del Director General son las siguientes:

a) Prestar asistencia al Director General en la dirección y gestión globales de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena y en la coordinación de las actividades de sus dependencias;

b) Cooperar con el Gobierno anfitrión y prestar servicios de protocolo a las oficinas de las Naciones Unidas en Viena, incluida la tramitación de las cartas credenciales de los jefes de las misiones permanentes con representación en Viena;

c) Representar en Viena al Asesor Jurídico, asistir al Director General en todas las cuestiones jurídicas y prestar servicios jurídicos a las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena;

- d) Adoptar medidas para que las Naciones Unidas estén representadas en las reuniones y conferencias que se celebren en Viena;
- e) Coordinar posiciones con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Organismo Internacional de Energía Atómica y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en relación con cuestiones comunes sobre políticas que afecten a los organismos con sede en Viena;
- f) Realizar actividades de enlace con la Oficina Ejecutiva del Secretario General y con otras dependencias de la Secretaría en la Sede.

Sección 5

Servicio de Información de las Naciones Unidas

5.1 El Servicio de Información de las Naciones Unidas está a cargo de un Director, que rinde cuentas al Director General y al Secretario General Adjunto de Comunicaciones e Información Pública.

5.2 Las funciones esenciales del Servicio son las siguientes:

- a) Prestar apoyo sobre cuestiones de información al Director General, a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a las demás organizaciones de las Naciones Unidas con sede en Viena;
- b) Desempeñar las funciones de Centro de Información de las Naciones Unidas para Austria, Eslovaquia, Eslovenia y Hungría;
- c) Encargarse de la cobertura de prensa, radio, televisión y fotográfica de las actividades y reuniones de las dependencias sustantivas de las Naciones Unidas y prestar asistencia a la cobertura de otras conferencias y acontecimientos de las Naciones Unidas que se celebren en Viena;
- d) Realizar actividades de enlace con representantes de los medios de comunicación, funcionarios de los gobiernos, instituciones educativas y organizaciones no gubernamentales;
- e) Ocuparse de la gestión del Servicio de Visitantes, que organiza visitas guiadas del Centro Internacional de Viena.

Sección 6

Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre

6.1 La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre está a cargo de un Director que rinde cuentas al Director General.

6.2 Las funciones esenciales de la Oficina son las siguientes:

- a) Prestar asistencia a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en su calidad de centro de coordinación de la cooperación internacional en materia de actividades espaciales;
- b) Cumplir, en nombre del Secretario General, las funciones dimanantes de los tratados sobre el espacio y las declaraciones de principios jurídicos de las Naciones Unidas;

c) Planificar y ejecutar el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial, en particular en los aspectos que benefician a los países en desarrollo, organizando cursos de capacitación, talleres y seminarios, prestando servicios de asesoramiento técnico para desarrollar la capacidad indígena, administrando programas de becas a largo plazo en el ámbito de la ciencia espacial y de las aplicaciones de la tecnología espacial, y gestionando los recursos del Fondo Fiduciario del Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial a los efectos de poner en práctica las actividades de cooperación técnica del Programa;

d) Prestar servicios de reuniones, incluida la preparación de estudios científicos, técnicos, jurídicos y sobre políticas, a la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos en sus períodos de sesiones anuales, a sus dos subcomités y a sus órganos subsidiarios; ayudar a la preparación y aprobación de instrumentos y normas jurídicas que guarden relación con la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos; y prestar servicios de secretaría para la Reunión interinstitucional sobre actividades relativas al espacio ultraterrestre y para las sesiones de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) de la Asamblea General sobre cuestiones relacionadas con la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

e) Administrar el servicio internacional de información sobre el espacio, incluidas las actividades siguientes:

i) Mantener, en nombre del Secretario General, el registro público de las Naciones Unidas de información suministrada de conformidad con el artículo IV del Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre y difundir dicha información a los Estados Miembros;

ii) Obtener y difundir datos e información en relación con la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones;

iii) Mantener una base de datos para que sea utilizada por los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que realicen actividades en materia espacial, así como una página de acceso público en Internet;

f) Desempeñar las funciones de secretaría ejecutiva de las conferencias mundiales periódicas que se ocupan de la cooperación internacional en materia de utilización de la tecnología espacial para contribuir a resolver problemas de alcance mundial;

g) Mantener una relación de coordinación y cooperación con los organismos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que se ocupan de las actividades espaciales.

Sección 7

División de Gestión

7.1 La División de Gestión está a cargo de un Director, que desempeña también las funciones de Director de la División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, que rinde cuentas al Director General y es responsable

también ante el Secretario General Adjunto de Gestión de asegurar la aplicación de todos los reglamentos, normas e instrucciones de la Organización².

7.2 Las funciones esenciales de la División son las siguientes³:

a) Realizar funciones de enlace y negociación a nivel interinstitucional con la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica sobre todos los aspectos de las medidas administrativas del Centro Internacional de Viena;

b) Prestar asistencia al Director General en las negociaciones con las autoridades del país anfitrión sobre todos los aspectos de gestión relacionados con la aplicación de los acuerdos sobre la sede;

c) Prestar servicios de conferencias a las oficinas y dependencias de la Secretaría y a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Viena, con arreglo a las políticas, procedimientos y prácticas establecidos por el Secretario General Adjunto para la Asamblea General y Gestión de Conferencias en el ejercicio de sus funciones respecto de los servicios de conferencias de Nueva York, Ginebra, Viena y Nairobi;

d) Prestar servicios de seguridad y vigilancia en beneficio de los usuarios, los bienes y los edificios del Centro Internacional de Viena;

e) Prestar servicios de apoyo, coordinar la planificación del espacio, incluida la utilización del espacio común del Centro Internacional de Viena, encargarse de la administración del garaje y prestar servicios comerciales y de comunicaciones.

Sección 8

Disposiciones finales

8.1 El presente boletín entrará en vigor el 15 de marzo de 2004.

8.2 Queda derogado el boletín del Secretario General de 30 de octubre de 1998, titulado “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena” (ST/SGB/1998/16).

(Firmado) Kofi A. Annan
Secretario General

² El Director de la División, al igual que otros directores de administración y oficiales ejecutivos, rinde cuentas al jefe de la Oficina en su calidad de asociado en la administración de la ejecución del programa. Los directores de administración y los oficiales ejecutivos o de administración también rinden cuentas a la administración central de la utilización adecuada de los recursos, tanto humanos como financieros.

³ La División de Gestión de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito presta servicios de asesoría, recursos humanos, tecnología de la información, representación y servicios financieros a todas las entidades de la Secretaría de las Naciones Unidas en Viena, con arreglo a lo dispuesto en la circular ST/SGB/2004/6, titulada “Organización de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito”.